



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR, LA REINCORPORACIÓN DE UN ESTUDIANTE A LA TERCERA COHORTE ACTIVA DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE LA ARQUITECTURA, SE RECONOCEN MÓDULOS APROBADOS Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN ACADÉMICO Y FINANCIERO APLICABLE.

San Lorenzo, 28 de julio de 2026
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO:

El Expediente FADA N.º 5973/2026, por el cual el Arq. MARTÍN JOSÉ ALONSO PAREDES solicita la consideración de un régimen arancelario especial y su reincorporación para la culminación del plan de estudios de la Maestría en Tecnología de la Arquitectura;

El Memorando DPG N.º 156/2026 y el Informe Técnico DPG N.º 002/2026, emitidos por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte;

La Providencia DPG N.º 7/2026 de la Dirección de Postgrado y el Memorandum DAF N.º 114/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas;

La Ley N.º 4995/2013 "De Educación Superior";

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución CSU N.º 0448-00-2022, por la cual se aprueba el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Nacional de Asunción; y,

La Resolución CSU N.º 0510-00-2014, por la cual se homologa el Reglamento de la Maestría en Tecnología de la Arquitectura de la FADA-UNA; y,

CONSIDERANDO:

Que el Arq. Martín José Alonso Paredes, matriculado originariamente en la primera cohorte de la Maestría en Tecnología de la Arquitectura, solicitó ingresar a la tercera cohorte activa del citado programa académico bajo la aplicación de un régimen arancelario especial respecto a los módulos pendientes;

Que la Ficha Oficial del Alumno expedida por el sistema académico institucional y la Providencia DPG N.º 7/2026 verifican que el recurrente cuenta con cuatro (4) módulos oficialmente aprobados y registrados con acta y calificación definitiva en el Sistema Integrado de la UNA, a saber: Módulo 1 (Sustentabilidad de la Tecnología), Módulo 8 (Las Tecnologías y Procesos de...), Módulo 10 (Tecnologías Alternativas de...) y Módulo 12 (Tecnologías para la Construcción), constituyendo el 22,22% del total de las actividades modulares del plan de estudios;

Que el artículo 38 del Reglamento General de Postgrado de la UNA establece que la permanencia máxima en el sistema de postgrado es el doble de la duración normal del programa, plazo superado en el presente caso dada la inactividad académica desde el año 2016, correspondiendo al Consejo Directivo evaluar las excepciones fundadas para la continuidad de estudios;

Que el Informe Técnico DPG N.º 002/2026 concluye que la sola asistencia a clases no sustituye la evaluación y posterior registro oficial en actas, recomendando que la vía académicamente procedente consiste en incorporar al estudiante a la tercera cohorte activa para cursar, evaluarse y registrar regularmente las asignaturas pendientes, asegurando la trazabilidad de los registros oficiales y la calidad académica;

Que el Memorandum DAF N.º 114/2026 de la Dirección de Administración y Finanzas señala que el recurrente no registra deudas por aranceles de la primera cohorte, sugiriendo la aplicación del régimen arancelario ordinario correspondiente a los módulos pendientes de la cohorte activa más los conceptos administrativos aplicables;

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR, LA REINCORPORACIÓN DE UN ESTUDIANTE A LA TERCERA COHORTE ACTIVA DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE LA ARQUITECTURA, SE RECONOCEN MÓDULOS APROBADOS Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN ACADÉMICO Y FINANCIERO APLICABLE.

Art. 1°: **AUTORIZAR**, la reincorporación del Arq. MARTÍN JOSÉ ALONSO PAREDES a la tercera cohorte activa de la Maestría en Tecnología de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, para el cursado, evaluación y aprobación regular de las actividades curriculares pendientes del plan de estudios.

Art. 2°: **RECONOCER** a favor del Arq. MARTÍN JOSÉ ALONSO PAREDES únicamente los cuatro (4) módulos oficialmente aprobados y registrados en el sistema de la institución:

Módulo	Código	Asignatura	Fecha	Acta	Calificación	Estado
Módulo 1	STA	Sustentabilidad de la Tecnología	18/03/2014	01	5 – cinco	completo
Módulo 2	LTAP	Las Tecnologías y Procesos de...	13/11/2014	08	3 – tres	completo
Módulo 3	TAA	Tecnologías Alternativas de...	20/08/2014	05	3 – tres	completo
Módulo 4	TCHS	Tecnologías para la Construcción	14/08/2015	14	4 – cuatro	completo

Art. 3°: **ESTABLECER** que el recurrente deberá cursar, evaluarse y cumplir con todas las exigencias reglamentarias, académicas y de escolaridad vigentes para la tercera cohorte respecto a los catorce (14) módulos pendientes, así como la posterior elaboración, defensa y aprobación de la Tesis de Maestría conforme a la normativa aplicable.

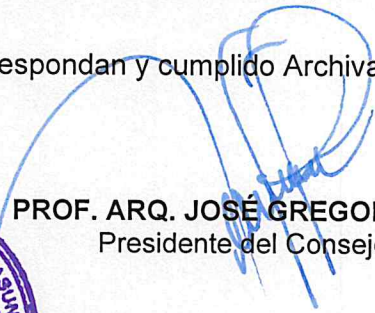
Art. 4°: **DISPONER** que el interesado deberá abonar la totalidad de los aranceles correspondientes a la inscripción de cada uno de los módulos pendientes conforme al régimen económico vigente para la tercera cohorte activa, sumado a las demás tasas administrativas fijadas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad.

Art. 5°: **DESESTIMAR** la propuesta de exoneración arancelaria parcial o homologación tácita de cursadas no registradas en actas oficiales presentada en la solicitud del recurrente

Art. 6°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo